



SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MARTORELL POR ADHESIÓN A PLATAFORMA DE COMERCIO EN LÍNEA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“16. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE MARTORELL POR ADHERIRSE A UNA PLATAFORMA DE COMERCIO EN LÍNEA. (EXP. 286/2021).”

Hechos

El técnico auxiliar de mercados, comercio y consumo de este Ayuntamiento, en fecha 4 de marzo de 2021, ha emitido el informe que a continuación se transcribe:

“Las personas titulares de los establecimientos comerciales ubicados en el municipio de Martorell que a continuación se relacionan, han solicitado la concesión de una subvención destinada a sufragar parcialmente el coste de su adhesión a la plataforma de comercio en línea Aprop Online SL, con CIF B67404681.”

Relación de solicitantes:

Nombre/Razón Social	NIF/NIE/CIF	IMPORTE JUSTIFICADO	Importe de la subvención
Artsdomòtica, SL	B66767682	221	110,50
Cristina Garcia Martinez	38450698B	480,5	200,00
Xavier Verges Macario	77627806T	463	200,00
Mora Tradició Fornera, SL	46586185F	372,25	186,13
Los Jamones de los tres cerditos, SL	B65862294	281,5	140,75
Maria de la Paloma Fernandez Cantos	33919303F	160,05	80,03
Karim Ynes Peña Huayllaquispe	47590559V	151,25	75,63
Eva Gallego Zamorano	44180465H	493,25	200,00
David Serrano Subirana	46778479K	463	200,00
Spigon Estilisme, SL	B66494477	402,5	200,00

De conformidad con el artículo 22.2, letra c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La misma previsión se encuentra recogida en el artículo 8.4, letra c) de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006).





En el presente caso, el interés económico en conceder la subvención reside en:

- a) Hacer posible que las personas residentes en Martorell compren en línea los bienes y los productos que necesitan del comercio de proximidad de establecimientos de Martorell.*
- b) Fomentar un incremento de ventas en el comercio local de Martorell.*
- c) Facilitar la actividad comercial en una situación de pandemia donde hay severas restricciones respecto a la movilidad y a la apertura al público de los comercios.*

Según el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la declaración responsable conforme las personas beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT i ATC) y de Seguridad Social sustituye a la obligación de presentar los certificados correspondientes, cuando la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

Según el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sólo pueden ser beneficiarios de subvenciones quienes se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Las personas solicitantes han aportado toda la documentación exigida por la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, excepto la empresa Artsdomòtica SL, de la que la Agencia Tributaria ha certificado que no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.

Hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 21 3030 43100 48909 “Ayudas Pymes plan de choque” del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

En consecuencia,

Conclusiones

Se propone otorgar a las personas/establecimientos comerciales solicitantes que se detallan seguidamente las subvenciones que se relacionan a continuación, destinadas a sufragar parcialmente el coste de su adhesión a la plataforma de comercio en línea Aprop Online SL.





Ajuntament
de Martorell

Nombre/Razón Social	Núm. de cuenta	NIF/NIE/CIF	Importe de la subvención
<i>Cristina García Martínez</i>	<i>ES8400811612560001062212</i>	<i>38450698B</i>	<i>200,00</i>
<i>Xavier Verges Macario</i>	<i>ES3000810323430001197820</i>	<i>77627806T</i>	<i>200,00</i>
<i>Mora Tradició Fornera, SL</i>	<i>ES3101826759270201501929</i>	<i>46586185F</i>	<i>186,13</i>
<i>Los Jamones de los tres cerditos, SL</i>	<i>ES1221005046170200065905</i>	<i>B65862294</i>	<i>140,75</i>
<i>Maria de la Paloma Fernandez Cantos</i>	<i>ES5900810323490001460553</i>	<i>33919303F</i>	<i>80,03</i>
<i>Karim Ynes Peña Huayllaquispe</i>	<i>ES1221000132060200644369</i>	<i>47590559V</i>	<i>75,63</i>
<i>Eva Gallego Zamorano</i>	<i>ES6901824388100201770008</i>	<i>44180465H</i>	<i>200,00</i>
<i>David Serrano Subirana</i>	<i>ES8500811612510001188927</i>	<i>46778479K</i>	<i>200,00</i>
<i>Spigon Estilisme, SL</i>	<i>ES5920386626116000037879</i>	<i>B66494477</i>	<i>200,00</i>

Se propone denegar a las personas/establecimientos comerciales solicitantes que se detallan seguidamente las subvenciones que se relacionan a continuación, destinadas a sufragar parcialmente el coste de su adhesión a la plataforma de comercio en línea Aprop Online SL, por no estar al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social:

Nombre/Razón Social	Núm. de cuenta	NIF/NIE/CIF	Importe de la subvención
<i>Artsdomòtica, SL</i>	<i>ES3221000070730200441872</i>	<i>B66767682</i>	<i>110,50</i>

“

Fundamentos de derecho

De conformidad con el artículo 22.2, letra c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La misma previsión se encuentra recogida en el artículo 8.4, letra c) de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.

Según el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la declaración responsable conforme las personas beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT i ATC) y de Seguridad Social sustituye a la obligación de presentar los certificados correspondientes, cuando la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.





De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006), la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local en el caso del Ayuntamiento.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder subvenciones a favor de los beneficiarios y por los importes que a continuación se detallan, destinadas a sufragar el 50% del coste – con un importe máximo de 200.00 euros – de su adhesión a la plataforma de comercio en línea Aprop Online SL.:

Nombre/Razón Social	Núm. de cuenta	NIF/NIE/CIF	Importe de la subvención
Cristina Garcia Martinez	ES8400811612560001062212	38450698B	200,00
Xavier Verges Macario	ES3000810323430001197820	77627806T	200,00
Mora Tradició Fornera, SL	ES3101826759270201501929	46586185F	186,13
Los Jamones de los tres cerditos, SL	ES1221005046170200065905	B65862294	140,75
Maria de la Paloma Fernandez Cantos	ES5900810323490001460553	33919303F	80,03
Karim Ynes Peña Huayllaquispe	ES1221000132060200644369	47590559V	75,63
Eva Gallego Zamorano	ES6901824388100201770008	44180465H	200,00
David Serrano Subirana	ES8500811612510001188927	46778479K	200,00
Spigon Estilisme, SL	ES5920386626116000037879	B66494477	200,00

Segundo. Autorizar, disponer, reconocer la obligación y autorizar el pago del gasto correspondiente a las subvenciones concedidas en el apartado primero de este acuerdo a cargo de la partida 21 3030 43100 48909 “Ayudas Pymes-plan de choque” del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Tercero. Denegar la subvención a favor del beneficiario y por el importe que a continuación se detalla, por no hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social:

Nombre/Razón Social	Núm. de cuenta	NIF/NIE/CIF	Importe de la subvención
Artsdomòtica, SL	ES3221000070730200441872	B66767682	110,50





Cuarto. Notificar este acuerdo a las personas beneficiarias de la subvención y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

